



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 246/2017**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de María del Carmen Verónica Cuevas López, quien se ostenta como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Morelos.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia certificada del acta de la sesión extraordinaria del Pleno público solemne número (01) del Tribunal Superior de Justicia de Morelos, celebrada el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis;</li> <li>2. Copias simples de extractos de los periódicos oficiales "Tierra y Libertad" de veintiséis de diciembre de dos mil doce, veinte de diciembre de dos mil trece, veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, ocho de diciembre de dos mil quince, veintidós de diciembre de dos mil dieciséis y dieciséis de agosto de dos mil diecisiete;</li> <li>3. Copias certificadas de los oficios <b>CJE/05510/2015</b> de uno de septiembre de dos mil quince; <b>CJE/2765/2016</b> de nueve de mayo de dos mil dieciséis y <b>CJEM/MCVCL/2194/2016</b> de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, todos signados por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Morelos;</li> <li>4. Copia certificada del Programa Operativo Anual de dos mil dieciséis, del Poder Judicial de Morelos, y</li> <li>5. Copias certificadas de diversas nóminas de pago.</li> </ol>	<p><b>042815</b></p>

Documentales recibidas a las catorce horas con cuarenta y un minutos del día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea María del Carmen Verónica Cuevas López, quien se ostenta como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Morelos, en representación del Poder Judicial de dicho Estado, contra los poderes Legislativo, Ejecutivo y el Secretario de Gobierno, todos de Morelos, en la que impugna lo siguiente:

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 246/2017

*“[...] decreto número **dos mil ciento sesenta** publicado en el periódico oficial *Tierra y Libertad* número 5524 de fecha 16 de Agosto (sic) de 2017 a través del cual el Poder Legislativo de Morelos determina otorgar pensión por jubilación al **C. Rómulo Martínez Sánchez** con cargo a la inexistente partida presupuestal destinada para pensiones del Poder Judicial del Estado de Morelos, mismo que abroga el diverso decreto número **mil cuatrocientos diecinueve**, mediante el cual se otorgaba una pensión jubilatoria a favor de Rómulo Martínez Sánchez del 60% de su último salario.”*

Al respecto, de la lectura de la demanda que da origen a este medio impugnativo se observa que existe conexidad entre la presente controversia constitucional y la diversa **138/2017**, promovida por el propio Poder Judicial de Morelos, en tanto que se impugnan diversos actos concretos de contenido similar.

Atento a lo anterior, y toda vez que según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante proveído de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se designó **\*\*\*\*\***, como instructor en la referida controversia constitucional, con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero<sup>2</sup>, en relación con el 88, fracción I, inciso d<sup>3</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnesele este expediente por conexidad para que instruya el procedimiento respectivo.**

### **Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa

---

<sup>1</sup> **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

<sup>3</sup> **Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: (...)

d. Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y (...)



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 246/2017

FORMA A-34

con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

A  
C  
U  
E  
R  
D  
O

Esta hoja corresponde al proveído de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **246/2017**, promovida por el Poder Judicial de Morelos. Conste

JAE/LMT 01

*[Handwritten signature]*